

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de febrero último, con sanción del Pleno en igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la construcción de 150 bancos anunciadores y su instalación en el Parque del Oeste y paseos de Rosales, de la Florida, de Onésimo Redondo, de Ronda, de Santa María de la Cabeza y de las Delicias.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.561)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de diciembre último, con sanción del Pleno en 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de diversas calles del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuan-

tas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.562)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º de febrero último, con sanción del Pleno en 22 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de la denominada «Gruesa estructura» del edificio municipal destinado a Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.564)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º de febrero último, con sanción del Pleno en 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la instalación de absorbedores en la calle E de la avenida de José Antonio, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al

efecto y por el presupuesto de contrata de 65.457,92 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.309,15 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.618,31 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 5 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del Presupuesto Extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de absorbedores en la calle E de la avenida de José Antonio.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de absorbedores de la calle E de la avenida de José Antonio, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha instalación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—7.567)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º de febrero último, con sanción del Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Fernando VI, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 27.520,62 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 550,41 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal

establecido, y el rematante, la definitiva de 1.100,62 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del Presupuesto Extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Fernando VI.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Fernando VI, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)

(O.—7.563)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º de febrero último, con sanción del Pleno en 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para con-

tratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable, en la calle E de la avenida de José Antonio, trozo comprendido entre la de ésta y la calle de Antonio Grilo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 120.081,55 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.401,63 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.803,26 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 10 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del Presupuesto Extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una alcantarilla visitable, en la calle E de la avenida de José Antonio.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable, en la calle E de la avenida de José Antonio, trozo comprendido entre la de éste y la calle de An-

tonio Grilo, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)

(O.—7.566)

**Recaudación de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Servicios Recaudatorios de la Diputación Provincial**

**EDICTO**

Don José García-Mauriño y Campuzano, Recaudador de Hacienda de la Zona de Chamberí de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo por débitos de la Contribución Territorial (Zona de Ensanche) de la finca núm. 12 de la calle del General Alvarez de Castro, y por encontrarse en paradero desconocido uno de los deudores llamado don Ernesto W. Cox, por providencia dictada en este día he acordado requerir a éste o a sus causahabientes, en su caso, para que, dentro del término de ocho días, comparezca en estas Oficinas, calle de España, núm. 11, designe domicilio, o, en su defecto, persona que legalmente le represente y a quien se puedan hacer las correspondientes notificaciones, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin su comparecencia se proseguirá el expediente en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que hago público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a sus efectos.

Madrid, a 2 de marzo de 1945.—José García-Mauriño.

(G.—3.538)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Ibérica Mediterránea», en solicitud de autorización para instalar unos talleres de manipulación de papel y encuadernación, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Ibérica Mediterránea» para instalar en esta capital, calle de Rey Francisco, número 20, unos talleres de manipulación de papel y encuadernación, con arreglo a las condiciones fijadas en la Norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 28 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—796) (O.—7.559)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Asociación de Intercambio y Explotación», S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria de perfumería, desinfectantes e insecticidas, cargas para extintores de incendios e ignífugos, pegamentos, impermeabilizantes, encáusticos y preparados no jabonosos para la limpieza doméstica y alcohol sólido, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Asociación de Intercambio y Explotación», S. A., para ampliar en la calle de Erasó, 27, una industria de perfumería, desinfectantes e insecticidas, cargas para extintores de incendios e ignífugos, pegamentos, impermeabilizantes, encáusticos y preparados no jabonosos para la limpieza doméstica y alcohol sólido, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización se concede sin derecho a solicitar concesión de nuevos cupos o ampliación de los que tiene concedidos.

Madrid, 1 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—797) (O.—7.560)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julián Martínez Suárez, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación manual de radiadores para automóviles, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Julián Martínez Suárez para ampliar su industria de fabricación manual de radiadores para automóviles establecida en esta capital, calle de Palafox, núm. 10, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización se concede sin derecho a solicitar nuevos cupos o ampliación de los que tenga concedidos, mientras duren las circunstancias presentes.

Madrid, 28 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—798) (O.—7.558)

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

**LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125.

pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:  
 Eulogia Hernández Peral, Pilar Ruiz Fernández y Angela Espinosa Ricote, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; y María Luisa Melero González y María Marceja Villamardones Arrazola, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.  
 Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.  
 Madrid, 5 de marzo de 1945.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.539)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por «Impex», Sociedad Anónima, con Metharam Bros y C.ª, hoy J. Metharam (Sucesor), sobre reclamación de siete mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas siete céntimos, en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 43*

En la villa de Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, en el que es demandante don Antonio Barrientos y Giménez, vecino de Madrid, apoderado y en nombre de la Sociedad mercantil «Impex», Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, y demandado don Dayaran Vawandas, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, de profesión comerciante, como apoderado de la Sociedad «Metharam Bros y C.ª», hoy J. Metharam (Sucesor), sobre pago de siete mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas siete céntimos, pendiente en esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, que ha comparecido ante este Tribunal, representada por el Procurador don Juan Avila y Plá y defendida por el Letrado don Manuel Enterría y Gainza, no habiendo comparecido la parte contraria; ...

*Fallamos*

Que revocando en parte la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a la Sociedad «Metharam Bros y C.ª», hoy J. Matharam (Sucesor), a pagar a la también Sociedad «Impex» la cantidad de siete mil ciento setenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, por el concepto que se le demanda en este juicio, absolviéndola del resto de la reclamación; no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias; y, a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal y notificación de la parte no comparecida se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gustavo Lescure.—Pascual Domenech Marín.—Manrique Mariscal de Gante.—Alejandro García Gómez.—(Rubricados.)

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente el Magistrado don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José de Castanedo y Polanco.—(Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de «Impex», Sociedad Anónima, expido y firmo el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Enrique Torres  
(A.—4.273)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Cardenal Pérez, con don Luis Sánchez Tembleque y Pardiñas, en reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

*Finca*

En Collado Mediano.—Casa hotel en construcción, en la carretera de Guadarrama, que constará de sótanos y dos plantas. El solar o terreno que ocupa linda: al Sur o frente, en línea de sesenta metros y noventa centímetros, con dicha carretera; al Oeste o izquierda, entrando, en línea de ochenta y ocho metros cincuenta centímetros, con finca de don Alfonso Repiso y otro; al Este o derecha, en línea de cincuenta y nueve metros, con finca de Francisco García, y al Norte o fondo, en línea de treinta y seis metros ochenta centímetros, con terrenos de la vía férrea; sumando estas cuatro líneas una superficie de dos mil ochocientos ochenta y dos metros y quince decímetros cuadrados, de la que se hallan edificadas trescientos diez metros cuadrados, y el resto destinado a jardín.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecisiete de abril próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

*Condiciones*

*Primera*

La descrita finca sale a pública subasta por el precio de veinticinco mil pesetas.

*Segunda*

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercera*

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

*Cuarta*

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

José Cabello

El Secretario,  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Enrique Cid

(A.—4.272)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María de la Gloria Rodrigo y Jiménez, asistida de su esposo don Santiago Ballesteros, contra don Jesús Leal Santoyo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las fincas hipotecadas en la escritura de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siguientes:

*En Moraleja de Enmedio (Madrid)*

*Primera*

Tierra al sitio llamado Valdegueiras, de haber catorce fanegas y cuatrocientos estadales, equivalentes a seis hectáreas noventa y cinco áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Oriente, finca de la testamentaria de don Manuel Esteban Zazo y otra del Marqués de San Gil; Mediodía, arroyo del Prado; Norte, arroyo que baja del Prado y tierra del Marqués de San Gil, y Poniente, vereda de los Gallegos y camino que dirige a Móstoles.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número ochocientos cuarenta y seis.

*Segunda*

Otra al sitio de Valdecarras, denominada Matadura, de haber veintitrés fanegas y trescientos estadales, o sean siete hectáreas ochenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con el camino real del monte de Batres; al Este, vereda de Serranillos o arroyo Molinos; Sur, hace ángulo agudo con las veredas que dirigen una de las Motillas y linda con tierra denominada de la Barda de Tomás Martín, y Poniente, de herederos de Clemente Fernández.

Es la finca número mil doscientos diecisiete.

*Tercera*

Tierra al sitio camino de Móstoles, al punto denominada La Coronilla, de haber treinta y nueve fanegas, equivalentes a trece hectáreas treinta y cinco áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con el barranco que baja al prado Buyer; Saliente, vereda de los Gallegos; Poniente, resto de la finca que se adjudicó a doña Isabel Zazo, y Mediodía, de herederos de Elías Martín.

Es en el Registro la finca número mil doscientos sesenta y tres.

*Cuarta*

Tierra al sitio camino de Moraleja o Batres, de haber veinticuatro fanegas seis celemines y sesenta y cinco estadales, equivalentes a ocho hectáreas cuarenta y cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda: al Mediodía, con el camino de Moraleja a Batres; Norte y Poniente, tierras de herederos de don Manuel Zazo, y Saliente, resto de la finca que se adjudicó a don Estanislao Zazo.

Es la finca número mil doscientos doce.

*Quinta*

Tierra al sitio del Umbrío, de haber setenta y nueve fanegas, o veintisiete hectáreas cuatro áreas y noventa y seis centiáreas, habiéndose vendido a don Mariano Sánchez Alonso veinte fanegas cinco celemines, según escritura de trece de diciembre de mil novecientos veintiséis. Linda: a Poniente, de don Nicolás Morales; al Mediodía, Saliente y Norte, con resto de la finca que se adjudicó a doña Ignacia, hoy linda por el Norte con la parte de finca que se vendió a don Mariano Sánchez Alonso.

Es la finca número mil doscientos trece.

*Sexta*

Tierra al sitio de los Barrancos, de haber setenta fanegas cincuenta y cinco estadales, equivalentes a veintitrés hectáreas noventa y nueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Mediodía, con el arroyo de los Barrancos, y Saliente, Poniente y Norte, con resto de la finca que se adjudicó a los demás herederos de don Manuel Zazo.

Es la finca número mil doscientos ocho.

*Séptima*

Tierra al sitio de Los Arenales, que tiene una superficie de veinte fanegas, igual a seis hectáreas ochenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Poniente, con resto de la finca que se adjudicó a don Ignacio Zazo; Norte, camino de Griñón a Navalcarnero; al Mediodía, barranco de Los Arenales, y Saliente, herederos de Jacinto Hernández.

Es la finca número mil quinientos ocho.

*Octava*

Tierra al sitio de La Horca, de haber treinta y una fanegas tres celemines y veintitrés estadales, equivalentes a diez hectáreas sesenta y un áreas y veinte centiáreas. Linda: a Saliente y Poniente, con parte de esta finca que se adjudicó a los demás partícipes; Sur, el camino de Griñón al monte, y Norte, tierras de herederos de don Manuel Zazo.

Es la finca número mil doscientos veintiocho.

*Novena*

Una tierra (huerta) en el camino de los Barrancos, de haber dos fanegas, dedicadas al cultivo de huer-

ta, con agua de pie que después se hablará, equivalentes a noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con parte de esta finca que se adjudicó a doña Isabel Zazo; Mediodía, con el arroyo; Saliente, parte de la misma que se adjudicó a don Estanislao Zazo, y Poniente, el camino de los Barrancos.

En la finca titulada prado del Humilladero, que se adjudicó al heredero don Estanislao Zazo, tienen su origen las aguas que riegan la zona dedicada al cultivo de huerta, cuyo uso y disfrute se reparten por igual los herederos, así como se obligan a la ejecución, conservación y reparación de cuantas obras sean necesarias para el mejor aprovechamiento de las dichas aguas.

Es en el Registro la finca número mil cuatrocientos setenta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seis mil pesetas para la primera finca por el orden descrito, diez mil pesetas para la segunda, diecisiete mil pesetas para la tercera, diez mil pesetas para la cuarta, doce mil pesetas para la quinta, treinta y un mil pesetas para la sexta, nueve mil pesetas para la séptima, catorce mil pesetas para la octava y doce mil pesetas para la novena, y no se admitirá postura inferior a dichos tipos.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

M. Gómez de Parada

Francisco Iñiguez (A.—4.277)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE CITACION**

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a nombre de don José María Sanz Escobar, contra doña Carolina Gorroño Zabala, o sus desconocidos supuestos herederos, sobre cancelación de un crédito hipotecario, en los cuales, que

están recibidos a prueba y a virtud de la propuesta por la parte demandante, por providencia de esta fecha se ha acordado citar por segunda vez a los expresados demandados, para que el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de prestar la confesión judicial acordada.

Y mediante a ser desconocido el domicilio de doña Carolina Gorroño Zabala y quienes sean sus supuestos herederos, se les cita a los fines acordados por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Vizcaya, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán tenidos por confesos en la certeza de las posiciones que se formulen, si son declaradas pertinentes.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso (A.—4.274)

**SEGOVIA**

**EDICTO**

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del refrendante, se tramita a instancia de don Emilio González Gómez, mayor de edad, agricultor y vecino de Garcillán, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Leonardo González Gómez, mayor de edad, natural de Garcillán y vecino del mismo, hijo de Gregorio y Romana, que falleció en estado de soltero, y a consecuencia de accidente ferroviario en Cercedilla, el día dos de junio de mil novecientos cuarenta y tres, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, reclamando su herencia los hermanos de doble vínculo del finado don Eugenio, don Emilio y don Pedro González Gómez y los sobrinos carnales del mismo don Francisco, doña Neomisia y doña Piedad-Eloísa Calle González, y doña María González Gómez, hijos legítimos de los también hermanos de doble vínculo del causante doña Luisa y don Agapito, González Gómez, respectivamente, y fallecidos con anterioridad a aquél; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a reclamarlo.

Dado en Segovia, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial (Firmado.)

Pascual Ruiz-Salinas

(A.—4.278)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACION DE REMATE**

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, por auto de dieciséis del actual, y a virtud de demanda ejecutiva formulada a nombre de la Delegación de la Banca Nazionale del Lavoro-Roma, sucursal en Madrid, ha despachado ejecución contra don Giovanni Polonioli, por

la cantidad de ochenta mil pesetas, importe del principal de una letra de cambio, los intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, los gastos de éste y las costas; y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del don Giovanni Polonioli, sin el previo requerimiento personal, ha declarado embargados como de su propiedad cuatrocientos setenta y siete troncos, con un peso aproximado de cuatrocientas treinta y cinco toneladas, que se dice se encuentran en la Fábrica de Chapas de Viuda de Ernesto Vallés, domiciliada en Valencia, y setenta troncos, de un peso aproximado de cincuenta y cuatro toneladas, que se hallan en los almacenes de Utebo (Zaragoza).

En su virtud, y mediante a ignorarse el domicilio y paradero de don Giovanni Polonioli, se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, y por medio de la presente se le requiere a tal fin y se le cita de remate, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndosele saber también que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría para serle entregadas si comparece.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso (A.—4.276)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS**

José Rodrigo Gómez, hijo de Leandro y de Trinidad, natural de Madrid, provincia de Idem, de veintiséis años de edad, nacido el día 9 de agosto de 1918, y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle de Baltasar Bachero, núm. 46, comparecerá en el término de quince días ante el señor Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad Ras núm. 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel, al objeto de notificación de la resolución habida en el expediente núm. 112.395, que por supuesta falta a concentración se le instruye; y, caso de no comparecer en el tiempo señalado, se dará por notificado.

Campamento de Carabanchel (Madrid), a 15 de febrero de 1945.—El Comandante Juez instructor (firmado). (G. C.—618) (B.—25.522)

Vicente Bustos Lecubin, hijo de Vicente y de Margarita, natural de Madrid, de estado soltero, profesión entarimador, de veintitrés años de edad, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente corriente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ruda, núm. 15, a quien se le sigue expediente por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el señor Capitán Juez instructor del Parque Central de Ingenieros, sito en la calle de O'Donnell, núm. 8, de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, a partir de la publicación de la presente requisitoria, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, dando cuenta a este Juzgado.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Capitán Juez instructor (firmado). (G. C.—617) (B.—25.521)

**CUATRO VIENTOS**

Soler Asenjo (Fernando), hijo de Enrique y de Carmen, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Medellín, núm. 11, soldado perteneciente a la 1.ª Legión de Tropas de Aviación, el cual prestaba sus servicios como delineante en la 5.ª Sección de Estado Mayor del Aire, de veinticinco años de edad, de estado casado, de profesión delineante, estatura 1,700, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, encartado en el expediente judicial núm. 598-943, por el presunto delito de desertión y hurto, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha en que se publique, ante el Teniente del Arma de Tropas de Aviación don José Castelló Sáez, Juez permanente del Juzgado núm. 2, de Cuatro Vientos, bajo apercibimiento de no hacerlo de ser declarado rebelde; al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Cuatro Vientos, 21 de febrero de 1945.—El Teniente Juez permanente, José Castelló Sáez.

(G. C.—692) (B.—25.613)

**TOLEDÓ**

Angel González Cánovas, hijo de Luis y de Luisa, natural de Fuencarral, perteneciente al reemplazo de 1938 y Caja de Recluta núm. 2 (Madrid), e incluido por el Ayuntamiento de Fuencarral, careciendo de más datos sobre la filiación del mismo, al cual se le sigue expediente judicial núm. 110.738-41, por la supuesta falta de incorporación a filas, al ser llamado su reemplazo, comparecerá ante el señor Juez instructor, Capitán don Serafín González Gómez, del Regimiento Infantería Cantabria núm. 39 (Toledo), bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde, debiendo hacer en el término de quince días su presentación.

Toledo, 24 de febrero de 1945.—El Capitán Juez, Serafín González Gómez. (B.—25.630)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 29**

Ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, núm. 2, comparecerán en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, los autores de la agresión al vigilante nocturno de comercio núm. 100, don Benigno Menéndez Menéndez, como asimismo cuantas personas puedan aportar datos sobre el hecho; advirtiéndoles que caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 26 de febrero de 1945.—El Teniente Coronel Juez (firmado). (B.—25.632)

**GARCIA SEGOVIA, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente mes de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1944.
- 3.º Proposiciones de los señores accionistas.

Todo lo que se hace público a fin de que aquellos señores accionistas que deseen concurrir a la Junta, procedan en la forma establecida en los Estatutos sociales.

El Secretario del Consejo de Administración, P. Iradier. (A.—4.275)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202